Fortul, 04 de septiembre de 2026

Señor
FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde municipal

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO

Respetado señor alcalde,

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 7 y lo preceptuado por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.5.1., me permito remitirle los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la Invitación Pública para contratar: **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	OFICINA ASESORA JURÍDICA
CERTIFICADO PRESUPUESTAL:	20260424 DEL 22 DE JULIO DE 2026
RADICADO BANCO DE PROYECTOS:	202600000016656
CONTRATO POR CELEBRAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS ($28.156.000,00 COP)
OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS, CULTURALES Y PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Art. 2.2.1.2.1.5.1 de la Ley 1082 de 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)**

Marco Normativo

En la búsqueda de fomentar la paz, la cultura y la cohesión social, se enmarcan una serie de leyes y políticas diseñadas para promover el desarrollo cultural y la convivencia pacífica en las comunidades. A continuación, se presenta el marco normativo que respalda y garantiza el cumplimiento de los objetivos de promoción cultural y de paz en Colombia.

- Ley 1620 de 2013: Esta ley establece el Sistema Nacional de Convivencia, Prevención y Atención Integral de la Violencia Escolar, su objetivo es promover una cultura de paz en las instituciones educativas mediante la prevención y manejo de conflictos. Establece medidas para fortalecer el ambiente escolar, creando espacios seguros y participativos, lo cual se alinea con el objetivo del proyecto de fomentar la cultura de paz en las comunidades a través de encuentros escénicos.

TRD 403.17.06

- Ley 1801 de 2016: El Código Nacional de Policía y Convivencia establece normas para promover el orden y la convivencia en la sociedad. Incluye directrices para la resolución pacífica de conflictos y la promoción de valores cívicos. Las actividades culturales como cine foros y teatro pueden contribuir a mejorar la convivencia social y el respeto mutuo, conforme a los principios de esta ley.

- Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): establece el marco legal para la promoción, protección y desarrollo de la cultura en Colombia. Esta ley crea el Sistema Nacional de Cultura, que busca integrar y coordinar los esfuerzos de diferentes entidades para fomentar el acceso a la cultura, proteger el patrimonio cultural y promover la participación ciudadana en la vida cultural.

- Ley 1185 de 2008 (Ley de Fomento a la Cultura): esta ley está diseñada para incentivar y apoyar la realización de proyectos culturales mediante beneficios fiscales y otras formas de apoyo. Así mismo, ofrece incentivos para la inversión en actividades culturales y proporciona mecanismos de financiamiento que facilitan la realización de eventos culturales en diversas comunidades.

- Decreto 1080 de 2015 (Reglamento del Ministerio de Cultura): El Decreto 1080 de 2015 reglamenta las funciones y competencias del Ministerio de Cultura, estableciendo procedimientos claros para la implementación de políticas culturales. Este decreto regula la gestión de proyectos culturales, especificando los requisitos para su planificación, ejecución y evaluación. En este sentido, dicho decreto podría proporcionar una guía esencial para asegurar que las actividades culturales se alineen con las normativas nacionales y cumplan con los estándares establecidos para la promoción cultural.

Descripción de la Situación Existente con Relación al Problema

El municipio de Fortul ha sido afectado históricamente por dinámicas asociadas al conflicto armado, condiciones de vulnerabilidad social y limitaciones en el acceso a espacios de participación comunitaria, situaciones que han incidido en el debilitamiento del tejido social, la convivencia y el fortalecimiento de la identidad cultural. Aunque desde la administración municipal y diferentes actores del territorio se han promovido iniciativas orientadas al desarrollo cultural, aún persisten limitaciones en la oferta y continuidad de actividades artísticas, culturales y pedagógicas que permitan consolidar la cultura de paz como un eje transversal del desarrollo social.

En las instituciones educativas del municipio se evidencia la necesidad de fortalecer escenarios de formación artística y cultural que complementen los procesos educativos y promuevan valores como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la resolución pacífica de conflictos; si bien se desarrollan algunas actividades culturales durante el año, estas resultan insuficientes para garantizar una cobertura amplia y permanente que beneficie a la comunidad educativa y contribuya al fortalecimiento de la convivencia escolar y la apropiación de las manifestaciones culturales propias del territorio. De igual manera, las agrupaciones y representantes culturales del municipio cuentan con limitadas oportunidades para participar en escenarios regionales de intercambio artístico y cultural, restringiendo la difusión de las expresiones culturales locales, el fortalecimiento de la identidad llanera y el intercambio de experiencias con otras delegaciones. La participación en este tipo de eventos constituye una estrategia para visibilizar el patrimonio cultural del municipio, promover el reconocimiento de los artistas locales y fortalecer los procesos de integración regional mediante la cultura.

En este contexto, se hace necesario implementar acciones que fortalezcan la promoción de la cultura de paz a través del desarrollo de encuentros artísticos, culturales y pedagógicos en las instituciones educativas

del municipio, complementadas con el apoyo a la participación de la delegación cultural de Fortul en escenarios de integración regional como el XXV Joropódromo de Villavicencio. Estas acciones favorecen la generación de espacios de encuentro, diálogo e intercambio cultural, promoviendo la convivencia, el reconocimiento de la diversidad, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la identidad cultural llanera. En consecuencia, el presente proyecto busca consolidar procesos de promoción cultural que contribuyan al fortalecimiento del tejido social, la cultura de paz y el sentido de pertenencia de la población del municipio de Fortul, mediante estrategias que articulan la formación artística, la participación comunitaria y la representación cultural del municipio en escenarios regionales, generando oportunidades para la preservación y difusión de las manifestaciones culturales como elemento fundamental del desarrollo social y comunitario.

Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia:

Magnitud del problema central: Infraestructuras de uso culturas; dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Gestión y Trabajo Comunitario con Sentido de Pertenencia, con una línea base de 4. Meta de 4. Fuente: Ministerio de Cultura.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Promover la cultura de paz y los procesos artísticos dirigidos a la comunidad del municipio de Fortul.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el desarrollo de actividades de promoción artística, cultural y de intercambio cultural que fortalezcan la convivencia y la identidad cultural.
- Realizar de encuentros artísticos, culturales y pedagógicos en instituciones educativas del municipio
- Promover la participación del municipio de Fortul en diferentes escenarios regionales y de intercambio cultural.

1.3 ALCANCE

- Hidratación
- Servicio de alquiler de sonido
- Presentación de obra de teatro
- Refrigerio

1.4 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Tipo de población	Cantidad	Fuente de la información	Observación
Personas	1.040	Coordinación de Cultura y Deporte	El proyecto busca llegar a 1.040 niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Fortul

2. PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

2.1 Plan de Desarrollo Nacional

Plan de Desarrollo Nacional			
Colombia Potencia Mundial de la Vida			
Programa			
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos			
Transformación	**Pilar**	**Catalizador**	**Componente**
Seguridad humana y justicia social	Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz	Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes

2.2 Plan de Desarrollo Departamental

Plan de Desarrollo Departamental	
Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024 – 2027	
Estrategia	**Programa**
Fomento, promoción y gestión cultural	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

2.3 Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal	
Gestión y trabajo comunitario, con sentido de pertenencia 2024-2027	
Línea estratégica	
Desarrollo Social e Incluyente	
Programa	
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
Sector SisPT	Cultura
Producto	Servicio de promoción de actividades culturales
Descripción del producto	Corresponde a la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros. También la realización de eventos y actividades con libreros y organizaciones responsables de ferias. Así como actividades culturales para el goce de los ciudadanos.
Indicador de producto	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas
Código indicador de producto	330105301
Unidad medida del indicador	Numero
Meta del cuatrienio	6
Meta de la vigencia	3
	Aporte del presente proceso a la meta
Aporte financiero	28.156.000,00 COP
Aporte de ejecución	1

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90131501	Representaciones teatrales u obras de teatro
90101603	Servicios de catering
72151603	Servicio especializado de instalación de equipos de sonido
50202301	Agua

4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 FICHA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

1.1	Denominación del Bien o Servicio	Hidratación
	Denominación Técnica del Servicio	Agua
	Código UN SPSC	50202301
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incluye paquete de bolsas de agua compuestas por 20 unidades en presentación de 360 ml.
	Cantidad	200
	Soportes de ejecución	Registro fotográfico Informe del periodo ejecutado entregado al supervisor
1.2	Denominación del Bien o Servicio	Servicio de alquiler de sonido
	Denominación Técnica del Servicio	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
	Código UN SPSC	72151603
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Servicio de alquiler de sonido básico que contempla el suministro, instalación y operación de un sistema compuesto por dos torres de sonido, consola de audio, computador y micrófonos. El servicio se prestará en instituciones educativas según indicaciones del supervisor del contrato, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades programadas.
	Cantidad	5
	Soportes de ejecución	Informe del periodo ejecutado entregado al supervisor Paz y salvo Certificación del servicio prestado Registro fotográfico
1.3	Denominación del Bien o Servicio	Presentación de obra de teatro
	Denominación Técnica del Servicio	Actuaciones u obras de teatro
	Código UN SPSC	90131501
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incluye presentación de obra de teatro enfocada en la construcción de paz y el rescate de la identidad cultural del municipio de Fortul. La obra de teatro se deberá realizar en las diferentes instituciones educativas del municipio.

	Cantidad	5
	Soportes de ejecución	Informe del periodo ejecutado entregado al supervisor Paz y salvo Certificación del servicio prestado Registro fotográfico
1.4	**Denominación del Bien o Servicio**	Refrigerio
	Denominación Técnica del Servicio	Servicio de cáterin
	Código UN SPSC	90101603
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El refrigerio incluye jugo envasado en tetra pak con sabor artificial en presentación de 200 ml y ponqué empacado individualmente en presentación de 60 gramos.
	Cantidad	1000
	Soportes de ejecución	Informe del periodo ejecutado entregado al supervisor Paz y salvo Certificación del servicio prestado Registro fotográfico

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

5.1 Valor del Contrato:

El Valor estimado del Contrato corresponde a: **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS ($28.156.000,00 COP)**

5.1.1 Presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Apoyo logístico para la realización de encuentros artísticos, culturales y pedagógicos en las instituciones educativas del municipio de Fortul, departamento de Arauca.**				
1.1	Hidratación	Und	200	$ 9.200,00	$ 1.840.000,00
1,2	Servicio de alquiler de sonido	Und	5	$ 1.944.000,00	$ 9.720.000,00
1,3	Presentación de obra de teatro	Und	5	$ 1.899.200,00	$ 9.496.000,00
1,4	Refrigerio	Und	1000	$ 7.100,00	$ 7.100.000,00
TOTAL					$ 28.156.000,00

5.1.2 Justificación del Valor:

Para el estudio de mercado del presente proceso, la Coordinación de Cultura y Deporte realiza la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la idoneidad para la ejecución del proceso en el municipio de Fortul y el departamento de Arauca. Las cotizaciones recibidas incluyen los costos requeridos para cumplir con las obligaciones y condiciones del proyecto, además de cumplir con la normatividad vigente. Las cotizaciones recibidas son las siguientes:

R/L o RAZÓN SOCIAL	NIT Ó C.C.	DIRECCIÓN
FUNDACIÓN ALFA Y OMEGA ESAL ONG	300391559-6	SARAVENA
NUEVA INGENIERÍA SAS	901006077-2	FORTUL
ITZAMNÁ INGENIERÍA SAS	901818215-7	FORTUL

Las cotizaciones se encuentran anexas al presente documento.

Una vez recibidas las cotizaciones, se realiza el promedio de los valores unitarios, para la posterior conformación del presupuesto oficial del proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	ALFA Y OMEGA	NUEVA INGENIERÍA	ITZAMNÁ INGENIERÍA	VALOR PROMEDIO
1,2	Servicio de alquiler de sonido	Und	1	$1.952.000,00	$1.980.000,00	$1.900.000,00	$1.944.000,00
1,3	Presentación de obra de teatro	Und	1	$1.885.500,00	$1.915.300,00	$1.896.800,00	$1.899.200,00

Así mismo, por medio de la **Certificación del Comité de Precios N° 75,** se establecieron los precios para los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1.1	**HIDRATACIÓN:** Incluye paquete de bolsas de agua compuestas por 20 unidades en presentación de 360 ml.	Unidad	1	$ 9.200
1.4	**REFRIGERIO:** El refrigerio incluye jugo envasado en tetra pak con sabor artificial en presentación de 200 ml y ponqué empacado individualmente en presentación de 60 gramos.	Unidad	1	$ 7.100

Con base en las cotizaciones recibidas para los servicios y las especificaciones de la ficha técnica, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, establece el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Apoyo logístico para la realización de encuentros artísticos, culturales y pedagógicos en las instituciones educativas del municipio de Fortul, departamento de Arauca.**				
1.1	Hidratación	Und	200	$ 9.200,00	$ 1.840.000,00
1,2	Servicio de alquiler de sonido	Und	5	$ 1.944.000,00	$ 9.720.000,00
1,3	Presentación de obra de teatro	Und	5	$ 1.899.200,00	$ 9.496.000,00
1,4	Refrigerio	Und	1000	$ 7.100,00	$ 7.100.000,00
TOTAL					**$ 28.156.000,00**

TRD 403.17.06

CONFORME CON LO ANTERIOR, SE ESTABLECE COMO VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PUBLICA: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS ($28.156.000,00 COP)

6 PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

Se estima el desarrollo del objeto propuesto en un término de **UN (01) MES,** contados a partir de las del acta de inicio.

7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Situación de la Planeación del Gasto: INVERSIÓN

El Municipio de Fortul, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 20260424 DEL 22 DE JULIO DE 2026,** que se desglosa del siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.05	SECTOR CULTURA
2.3.2.02.02.009.05.00	PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
2.3.2.02.02.009.05.00.03	DESARROLLO DE LA CULTURA DE PAZ A TRAVÉS DE ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ARAUCA ICDE ESTAMPILLA PROCULTURA
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS ($28.156.000 COP)

8 Lugar de ejecución: Municipio de Fortul.

9 Forma de pago:

El Municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento con previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

10 **Supervisor:** El municipio de Fortul, ejercerá la supervisión de este a través de la **Coordinación de Cultura y Deporte** y/o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, quién tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

11 OBLIGACIONES

11.1 Obligaciones del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la Alcaldía sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad.
- Al finalizar la ejecución del presente contrato se deberá entregar su proceso contractual en su carpeta, debidamente foliado y organizado con su respectiva hoja de control.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de laLey 80 de 1993.
- Atender las demás solicitudes hechas por parte del supervisor del contrato
- Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

11.2 Obligaciones del Municipio: El municipio se compromete para con el contratista a:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

12 REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes: personas naturales o personas jurídicas, que tengan capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la celebración y ejecución del contrato. Así mismo, no deberán estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. Conforme con lo anterior, para la acreditación de la capacidad jurídica se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de presentación de la oferta (Formato anexo).
- Certificado de Existencia y Representación Legal: Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil vigente a la fecha de cierre de la contratación la cual debe haber sido

expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación en el caso que aplique.

- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para oferente Persona Jurídica, y/o Persona Natural.
- Documentos Opcionales del proponente Persona Natural y/o representante legal (Vigente).

 a. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
 b. Certificado Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
 c. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia.
 d. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas RNMC.

- Certificado REDAM de la persona natural y/o representante legal.
- Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales: Expedido por la página de la Policía Nacional.
- Documento que conste la afiliación y/o pagos al día al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones proponente Persona Natural, o certificación del representante legal con contador público, bajo la gravedad de juramento o revisor fiscal según el caso, para proponente Persona Jurídica.
- Registro Único Tributario (RUT) Persona Natural o Jurídica (Vigente): con actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.
- Compromiso anticorrupción, Proponente persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

12.2 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Idoneidad del Contratista

- **Personas naturales y/o jurídicas:**

El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio; así mismo deberá contener las siguientes actividades económicas inscritas CIIU: **9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. y/o 9609 Otras actividades de servicios personales n.c.p.**

12.3 EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar mínimo dos (02) certificaciones de contratos terminados o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con **apoyo logístico**. Para acreditar este requisito el proponente puede adjuntar copia de los contratos y acta de liquidación o certificación que contenga mínimo número del contrato, objeto, salarios, fecha de inicio fecha de liquidación.

12.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Experiencia con Entidades Públicas

La experiencia adquirida con entidades públicas deberá acreditarse mediante la presentación de contratos ejecutados y terminados. Para tal efecto, serán válidos como documentos soporte, de manera individual o conjunta, el contrato debidamente suscrito, el acta de liquidación, el acta de terminación, el acta de recibo final o la certificación expedida por la entidad contratante, siempre que de dichos documentos se pueda verificar, como mínimo, el objeto, el valor, el plazo, la fecha de inicio y terminación, y la correcta ejecución

del contrato.

Experiencia con Personas naturales o jurídicas de derecho privado

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente persona jurídica deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación expedida por el contratante o mediante la presentación del contrato debidamente suscrito, acompañados del acta de terminación, acta de liquidación, acta de recibo final o documento equivalente, siempre que de estos documentos se pueda verificar, como mínimo, el objeto, el valor, el plazo, la fecha de inicio y terminación, y la correcta ejecución del contrato. En todo caso, la entidad se reserva la facultad de verificar la autenticidad y veracidad de la información aportada.

B. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez

13 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2° "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…*"

Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*

Asimismo, el **parágrafo 2 del artículo 94**. Transparencia en contratación de mínima cuantía. El cual dispone que, adiciónese al artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007** el siguiente numeral. "La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Porcentaje igualmente dispuesto mediante el **Decreto 1860 de 2021** en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Fortul ($ 49.025.340,00 de acuerdo con el Decreto No. 001 del 05 de enero del 2026), se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

14 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el cual debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

15 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Para la Contratación Pública, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. LIMITACIÓN A MIPYME:

TRD 403.17.06

El presente proceso, es susceptible a Limitación a MiPymes Territoriales, conforme con el Decreto 1860 de 2021, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS DE GARANTÍAS.

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos.

En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

18. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Contratación de Mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio tiene la necesidad de contratar el objeto referido, bajo la modalidad de selección indicada.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

19. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/SQLogin/Index?SkinName=CCE

FABIAN ANDRES MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Unidad Ejecutora

Revisó:	Nombre: Cargo:	Yary Joel Llanes Ruiz Asesor Jurídico	Firma
Digito:	Nombre: Cargo:	Dennis Andrés Vergel Páez Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma

Anexo

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los Honorarios	Desequilibrio económico del contrato	2	Moderado	5	Medio	Contratista	Realizar un buen estudio de mercado	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la Planeación	Acta de Recibo	En el mercado	En la ejecución

TRD 403.17.06

2	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público	Retraso en la ejecución del contrato	5	Mayor	9	Extremo	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza Publica	3	Moderado	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato	**Ejecución**
3	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando no se den servicios por parte de los proveedores	Afectación del objetivo propuesto por la entidad	2	Catastrófico	7	Alto	Contratista	Pliegos con factores de ponderación frente a este tema y requisito para la forma de pago	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratante	Ejecución	Acta de Recibo	Disponibilidad de bienes a suministrar	**Precontractual y ejecución**
4	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas adversas	Retraso en la ejecución del contrato	3	Mayor	7	Alto	Contratista	Cronograma de ejecución	3	Menor	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	**En la ejecución**
6	General	Externo	Ejecución	Social	La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto	Demoras en la ejecución de las obras	1	Menor	3	Bajo	Contratante y Contratista	Socialización	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista	Iniciación de actividades	Acta de Recibo	En reuniones periódicas con la veeduría	**Mensual**

TRD 403.17.06

7	General	Interno	Seleccion	Operacional	Ausencia de personal idoneo y de las herramientas tecnologicas.	No celebración del Contrato	4	Catastrófico	9	Extremo	Contratista	Establecer una estructura organizacional acorde al tema (plataforma, equipos y personal)	3	Menor	5	Medio	Si	Contratante	Planeación/ ejecución	Precontractual / Acta de Recibo	Evaluaciones técnicas	**cronograma / Semanal**
8	General	Interno	Planeacion	Financiero	Recaudo de los recursos para la financiacion de los proyectos.	No celebración del contrato	2	Catastrófico	7	Alto	Contratante	Verificación del comportamiento de los estados financieros	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante	Aprobación del presupuesto	Expedición del Registro presupuestal	Verificación de ingresos	**Expedición registro presupuestal**
9	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Naturaleza	Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Municipio	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Acopio de materiales	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Programación de visitas	**Mes**

TRD 403.17.06

10	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expediciones de requrimiento tecnicos posterior al inicio del contrato	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Moderado	6	Alto	Contratante y Contratista	Actualización de las condiciones	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Actualización	**Cuando lo amerite**
11	General	Externo/ Interno	Ejecución	Operacionales	Mayor plazo del pactado contractualmente	No satisfacción de la necesidad dentro de los plazos establecidos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Formulación de adicionales de plazo	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Fecha limite	Revisión Periódica	**Por cronograma**
12	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Baja calidad de los servicios prestados	Ineficiencia en la ejecución del contrato	4	Mayor	8	Extremo	Contratista	Revisión previa por parte del Supervisor	2	Moderado	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Revisión técnica	**Entrega**